

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES  
TÉCNICAS, ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN  
EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN  
DENOMINADA “SERVICIO DE ASEO INTEGRAL  
PARA SEA REGIÓN DE COQUIMBO”.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° (N° en costado inferior del presente  
documento).**

**LA SERENA, (Fecha en costado inferior del presente documento).**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda (en adelante, respectivamente, la “Ley de Compras” y el “Reglamento”);
3. La Ley N°21.796, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2026;
4. La Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
5. La Ley N°20.417, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente;
6. El D.F.L. N°4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija las plantas de personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N°20.417;
7. El Decreto Supremo N°127, de 30 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que traspasa y encasilla personal al Ministerio del Medio Ambiente y al Servicio de Evaluación Ambiental y transfiere bienes correspondientes;
8. La Resolución N°1.023 del 18 de marzo del año 2002 y la Resolución N°1.064 del 30 de julio de 2003 de CONAMA, que otorgan atribuciones a los Directores Regionales;
9. La Resolución TRA N°119046/3/2025, de 10 de abril de 2025, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al Sr. Erwin William Gajardo Pizarro en el cargo de Director Regional del SEA de la Región de Coquimbo;
10. La Resolución Exenta N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de Toma de Razón, las demás normas pertinentes, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), para el buen desarrollo de sus actividades diarias y el bienestar de sus funcionarios, requiere un servicio integral de aseo de las dependencias, que permita una condición de higiene, presentación y preservación, otorgando al personal de la Dirección Regional de Coquimbo un espacio de trabajo en óptimas condiciones de limpieza y orden.



Documento Digital N°: 20260410185 – Fecha: 10/06/2026

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<http://validador.sea.gob.cl/validar/BA0B4814-7CDB-41B5-921A-7EDE2200162E>

2. Que, por lo anterior, el SEA requiere contar con un servicio de aseo integral y mantención en las dependencias de la Dirección Regional de Coquimbo, ubicadas en calle Gabriela Mistral N°2862, ciudad de La Serena.
3. Que, este servicio no se encuentra disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en modalidad de Convenio Marco.
4. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, el cual se emitirá una vez creada la orden de compra, emitido por la Encargada de Administración y Finanzas de la región.
5. Que, por lo anterior, para efectuar dicha adquisición, corresponde iniciar un proceso de licitación pública que se ejecutará con arreglo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Documentos Anexos que por el presente acto se aprueban;
6. Que, esta licitación se encuentra contemplada para el Plan de Compras del año 2026 de esta Dirección Regional;

## **RESUELVO:**

1. Apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos Anexos y Comisión Evaluadora para la licitación pública denominada “SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA SEA REGIÓN DE COQUIMBO”, cuyo texto es el siguiente:

### **“BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA SEA REGIÓN DE COQUIMBO**

##### **1. Normativa aplicable y regulación de la licitación.**

1.1.- El llamado a licitación, la etapa de consultas, presentación de ofertas y de apertura y evaluación de éstas, la adjudicación, suscripción del contrato, las condiciones y la etapa de ejecución contractual, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante “Ley de Compras”, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, en adelante el “Reglamento”; y la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; por las Bases Administrativas y Bases Técnicas, sus correspondientes documentos anexos, sus eventuales modificaciones; y por las preguntas, respuestas y aclaraciones realizadas durante el proceso licitatorio en la plataforma de Compras Públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante e indistintamente el “Portal”.

1.2.- Los documentos del proceso de licitación estarán constituidos por las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas, sus documentos Anexos y sus eventuales modificaciones, como, asimismo, por las preguntas, respuestas y aclaraciones realizadas. Todos estos documentos estarán a disposición de los interesados en forma gratuita en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente a la plataforma transaccional Mercado Público.

1.3.- La presentación de ofertas implica la aceptación por parte del oferente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, como, asimismo, la aceptación de las normas y condiciones que regulan el mecanismo de licitación, selección, adjudicación y ejecución contractual.

1.4.- La propuesta será pública y el proceso licitatorio se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante “Chile Compra”, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.886, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del referido Portal.

## **2. Documentos integrantes de la licitación.**

2.1.- Las presentes Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados:

- I.- BASES ADMINISTRATIVAS.
- II.- BASES TÉCNICAS.
- III.- ANEXOS.
- IV.- LAS PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO MERCADO PÚBLICO.

2.2.- Las Bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas, estarán disponibles en forma gratuita en el Portal, no pudiendo cobrarse por ellas precio o estipendio alguno a los interesados en participar en el proceso de licitación.

2.3.- El participante de la licitación deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las bases y sus eventuales modificaciones, las cuales, junto con las eventuales preguntas, respuestas y aclaraciones que emita la entidad licitante, constituyen la única fuente de información que debe el proponente considerar al preparar y presentar su oferta.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato a suscribir entre el SEA y el adjudicatario cualquiera obligación que aparezca en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases, como marco básico de la relación contractual.

## **3. Objeto de la Licitación.**

El objeto de la presente licitación es la contratación de un servicio de aseo integral, para mantener en su totalidad la disponibilidad de las dependencias de la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio de Evaluación Ambiental, en relación con su estado de higiene, presentación y preservación para otorgar a los funcionarios de la Dirección Regional de Coquimbo un espacio de trabajo en óptimas condiciones de limpieza y orden y condiciones adecuadas en lo señalado para usuarios externos.

## **4. Comunicaciones y plazos.**

4.1.- Todas las comunicaciones que deban efectuarse por causa o motivo de esta licitación pública, se harán por medio del Portal habilitado por Chile Compra.

4.2.- Para los efectos de esta licitación, los plazos serán, por regla general, de días corridos, no interrumpiéndose durante los días feriados o festivos. Si un plazo vence o expira en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado automáticamente hasta el primer día hábil siguiente después de las 15.00 hrs. Si por excepción se estableciere expresamente en las bases un plazo de días hábiles, no se contarán los días sábados, domingos o festivos.

## **5. Participantes.**

5.1.- Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos especificados en estas bases administrativas y en las bases técnicas de esta licitación.

5.2.- Sin perjuicio de lo anterior, para la suscripción del servicio, el proveedor deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de contratistas y proveedores de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conforme con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°19.886.

### 5.3.- Requisitos Mínimos para Participar de la Oferta:

a. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886.

b. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973.

c. No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente licitación, funcionario directivo del SEA, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de este Servicio, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive); no integrar la nómina de personal del SEA, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por este servicio, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N°19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad); no ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas anteriormente singularizadas formen parte o sean beneficiarias finales; no ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en la que una o más de las personas singularizadas sean accionistas o beneficiarias finales; no ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas precedentemente sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales; no ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

d. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos y en el caso de ser persona jurídica no tener socio, accionista, miembro o participe, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida, con poder para influir en su administración.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ofertar establecidos en la presente cláusula, los postulantes deberán firmar la declaración jurada de requisitos para ofertar disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **6. Antecedentes Básicos del Organismo Demandante, Encargado del proceso y contactos para esta Licitación.**

#### 6.1.- Antecedentes Básicos del Organismo Demandante.

<b>Razón Social</b>	<b>: Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).</b>
<b>Unidad de Compra</b>	<b>: Servicio de Evaluación Ambiental.</b>
<b>R.U.T.</b>	<b>: 72.443.600-5.</b>
<b>Dirección</b>	<b>: AVDA. GABRIELA MISTRAL N°2862.</b>
<b>Comuna</b>	<b>: LA SERENA.</b>
<b>Región en que se genera la adquisición</b>	<b>: COQUIMBO.</b>

#### 6.2.- Encargado/a del proceso.

El/la Encargado/a del presente proceso de licitación será la Encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional Coquimbo del Servicio de Evaluación Ambiental, el cual se indicará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La Encargada del proceso tendrá la responsabilidad de publicar en el Portal los antecedentes y demás documentos de la presente licitación pública, como asimismo, la de aclarar y responder dentro de los plazos indicados las consultas que efectúen los proveedores; tomará conocimiento que los oferentes hayan ingresado sus ofertas en el Portal, y de la entrega de todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en las presentes Bases.

### 6.3.- Contactos para esta licitación.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 7. Calendario de la licitación.

Las etapas y plazos de la licitación son las que se detallan a continuación y que, además, serán publicadas en el Portal, con la debida antelación de a lo menos 5 días de corridos, según lo establecido en el inciso séptimo del artículo 46 del Decreto Supremo N°661/2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

N°	ETAPAS.	PLAZOS.
1	Publicación del llamado.	Dentro de los 2 a 4 días siguientes a la total tramitación de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación.
2	Visita Inspectiva.	El segundo día hábil a partir de la publicación.
3	Consultas de los proveedores.	Desde el día de la publicación en el portal y hasta los 3 días siguientes.
4	Publicación de respuestas y aclaraciones.	A los 2 días siguientes al cierre de las consultas de los proveedores. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a 30, se podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 2 días. En caso de que el plazo para la publicación de las respuestas finalice un día inhábil será prorrogado para el día siguiente hábil. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en el ID de la licitación, no requiriéndose un acto administrativo para tal efecto.
5	Cierre recepción de ofertas.	07 días corridos desde la publicación en el Portal. El plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las

		condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del Reglamento.
6	Apertura electrónica de ofertas.	El día y hora del cierre de la recepción de ofertas.
7	Plazo de evaluación de las ofertas.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Apertura electrónica.
8	Plazo de la adjudicación de la licitación.	Dentro de 3 días hábiles siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
9	Notificación a los proveedores.	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la licitación.
10	Fecha de firma de contrato	El plazo para firmar el contrato será de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al proveedor adjudicado.

En caso de que la adjudicación no pueda realizarse dentro del plazo establecido, el SEA informará en el Sistema de Información las razones que justifican este incumplimiento y establecerá un nuevo plazo.

#### **8. Aceptación de las Bases.**

Las bases administrativas, bases técnicas, anexos, preguntas, respuestas y aclaraciones que forman los documentos de licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y, para todos los efectos legales, se considerarán como parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Servicio de Evaluación Ambiental.

#### **9. Consultas, respuestas y aclaraciones.**

Los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases, a través del foro de preguntas y respuestas módulo que estará habilitado en el Portal, dentro del plazo indicado en el calendario de licitación.

Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del plazo señalado en el mencionado calendario.

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso, que su respuesta no involucre información confidencial del Servicio de Evaluación Ambiental y que no correspondan a reclamos.

No se aceptarán, ni se responderán, consultas planteadas por un conducto diferente del señalado, o si han sido formuladas una vez vencido el plazo dispuesto para efectuar consultas.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el Portal Mercado Público, el Servicio de Evaluación Ambiental podrá efectuar, por propia iniciativa, aclaraciones a las Bases, a objeto de precisar su sentido y alcance, es decir, con una finalidad de interpretación, pudiendo también complementar algún elemento de su contenido cuando, a juicio del Servicio de Evaluación Ambiental, no haya quedado suficientemente claro y ello dificulte la obtención de las ofertas. Tales aclaraciones serán entregadas en la misma forma y oportunidad que las respuestas de las consultas.

Las referidas respuestas del foro se entenderán formar parte integral de las presentes bases de licitación, ya que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas como parte integrante de estas Bases.

El SEA podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia de oficio o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los interesados, a través del foro de preguntas y respuestas, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las aclaraciones formarán parte integrante de las presentes bases, aun cuando el oferente no hubiese formulado consulta, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de ellas. El Servicio de Evaluación Ambiental SEA, podrá efectuar toda aclaración o precisión a las bases que estime pertinentes.

## **10. Instrucciones para la presentación de las ofertas.**

### 10.1.- Plazo y forma de presentación de las ofertas.

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de su cuenta en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las ofertas deberán presentarse íntegramente en idioma español, en formato electrónico a través del Portal Mercado Público, hasta día y hora que se indica en el calendario de licitación para el cierre de recepción de ofertas. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado, o después del día y hora dispuestos para este efecto.

Las ofertas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las ofertas deben cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Bases de licitación y especialmente, con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.

Si el oferente tiene dificultades o dudas respecto del sistema de información, deberá contactarse con la mesa de ayuda del Portal para obtener la orientación precisa que le permita ingresar su oferta, pudiendo eventualmente acreditar a la indisponibilidad técnica del sistema de acuerdo con el Artículo 115 N°3 del D.S. N°661/2024, Reglamento de la Ley N°19.886.

Los anexos deberán ser suscritos por los oferentes, por la persona natural o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas. En el caso que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de ésta deberá tener poder suficiente para efectuar esta declaración representando a cada uno de los integrantes de la unión, respecto de los anexos técnicos y económicos.

Las ofertas presentadas por UTP y su evaluación deberán ceñirse a las disposiciones de los artículos 180 y siguientes Art, 182 y 183 del D.S. N°661/2024, del Reglamento de la Ley N°19.886 y a las recomendaciones de la Directiva N°22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

### 10.2.- Forma y Contenido de las Ofertas.

#### 10.2.1.- Identificación del Oferente.

En la sección “Datos del Oferente”, deben incluirse todos los datos solicitados en formato según Anexo N°1, formulario llamado “Datos del Oferente”. Dicho documento deberá ser ingresado en archivo digital al Portal al momento de ingresar su oferta. Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el Registro Chile Proveedores.

En los Anexos que forman parte de la oferta se debe identificar correctamente al proveedor oferente, sea persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, debiendo existir coincidencia entre los datos de identificación del oferente que consten en la cuenta de usuario del Sistema de Información, por un lado, y los datos de identificación del oferente que consten en los respectivos Anexos, por otro. De existir discordancia entre los antecedentes de su oferta y la cuenta a través de la cual presenta su oferta, ésta no será evaluada, siendo descartada del proceso y declarada inadmisibles.

#### 10.2.2.- Oferentes que tengan contratados trabajadores en situación de discapacidad.

De acuerdo con lo señalado en estas bases respecto a la evaluación, “Trabajadores en situación de discapacidad”, se deberá ingresar al portal:

1º Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios de trabajadores o prestadores en situación de discapacidad.

2º Copia del documento que acredite la inscripción del trabajador o prestador de servicios en situación de discapacidad en el Registro Nacional de la Discapacidad o certificación de la COMPIN o comprobante de haber iniciado el último trámite.

La omisión de la documentación antes señalada no permitirá obtener el puntaje señalado en el N°15.2.1, de estas bases, singularizado en el criterio de evaluación “criterio de sustentabilidad”, bajo la letra B) denominado “Política de empleo y remuneraciones”.

#### 10.2.3.- Oferta Económica.

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas al Portal en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el calendario de licitación y en el Portal.

Debe incluir el precio total de la oferta, en moneda según indica la licitación, consignando por separado toda clase de tributos, impuestos o derechos que le afecten. El sólo hecho de presentar la oferta económica, implica la aceptación por parte del postulante de las bases y de las condiciones exigidas para contratar con el Servicio de Evaluación Ambiental.

El monto máximo que deberán considerar las ofertas, de acuerdo con el presupuesto disponible, es el siguiente:

Presupuesto disponible	Monto
Servicio de Aseo Integral para SEA Región de Coquimbo.	\$14.400.000.- (catorce millones cuatrocientos mil pesos), IVA incluido.

En caso de que por cualquier motivo existan diferencias entre la oferta económica indicada en el Portal y cualquier otro documento presentado con la oferta, se considerará aquella indicada en el Portal.

#### 10.2.4.- Oferta Técnica.

Los oferentes interesados, deberán adjuntar en el Portal, antes del cierre de las ofertas, un archivo en formato Word, Excel, PDF o archivo compatible con sistema Microsoft Office, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las Especificaciones Técnicas solicitadas por el Servicio de Evaluación Ambiental, de acuerdo con las Bases Técnicas.

Además, se debe contemplar en la Oferta Técnica lo siguiente:

- La propuesta de trabajo propiamente tal.
- Los plazos propuestos.
- El currículum de la institución oferente y de los profesionales, si fuere el caso, incluyendo los documentos que acrediten su experiencia en el servicio requerido.
- Los demás requisitos exigidos en las Bases Técnicas.

#### 10.3.- Consultas y aclaraciones.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las respuestas a estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases y especificaciones se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se responderán en la fecha publicada en el portal Mercado Público.

Las aclaraciones y respuestas formarán parte integrante de las presentes bases, aun cuando el oferente no hubiere formulado consulta alguna, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de ellas. El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), podrá efectuar toda aclaración o precisión a las bases que estime pertinentes.

#### 10.4. Visita inspectiva:

Será obligatorio para los proponentes asistir a la visita a terreno el día y en la hora señalada en el calendario de la licitación (anexo N°07).

La visita se efectuará en las siguientes dependencias:

Dirección Regional de Coquimbo, Avda. Gabriela Mistral N°2862, La Serena.

Horario:

A las 10:00 hrs.

##### 10.4.1. Costos de la visita:

Los costos involucrados en estas visitas deberán ser asumidos por los oferentes.

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada por el Servicio de Evaluación Ambiental.

### **11. Solicitud de Antecedentes omitidos en la presentación de la oferta.**

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes administrativos se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público. El SEA no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo o que no hayan sido enviados a través de la plataforma. Lo anterior, sin perjuicio del criterio de evaluación "Presentación oportuna de antecedentes".

### **12. De la Vigencia de las Ofertas.**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 30 (treinta) días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. El sólo hecho de la presentación de una oferta significa la aceptación por parte del oferente de su vigencia durante el proceso licitatorio, sin necesidad de declaración expresa al respecto.

Si, dentro de este plazo, no es posible efectuar la adjudicación al oferente cuya oferta haya obtenido la mejor calificación en la evaluación, el Servicio de Evaluación Ambiental se reserva

el derecho de extender el plazo de vigencia por hasta 30 días corridos e informar en el Sistema de Información la respectiva justificación.

### **13. Modificación de las Bases.**

Las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, la cual será publicada en el Portal, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el calendario de licitación.

### **14. Apertura de las Ofertas.**

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará por el/la Encargado/a del proceso, el día y hora señalados en el calendario de licitación.

Solo se procederá evaluar las ofertas técnicas y económicas de los proponentes que se hayan presentado en tiempo y forma. Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del Portal o aquellas que no se acompañen en tiempo y forma serán declaradas inadmisibles.

Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en el punto 10 y 11 de las presentes Bases Administrativas y la entrega de oferta técnica en un archivo en formato Word, Excel, PDF o archivo compatible con sistema Microsoft Office, que contenga la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las Especificaciones Técnicas solicitadas por el Servicio de Evaluación Ambiental, de acuerdo a las Bases Técnicas.

### **15. Evaluación y Selección de las Ofertas.**

#### **15.1.- Comisión de Evaluación.**

Las ofertas serán evaluadas y calificadas por una Comisión de Evaluación conformada por tres funcionarios/as de planta o a contrata, de la Dirección Regional de Coquimbo, designados en el presente acto administrativo.

En caso de que alguno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, se inhabilite para pertenecer a esta Comisión o no esté presente al momento de la evaluación, se asignará este rol a un funcionario de la misma Dirección Regional, a contrata o planta, que el Director/a Regional proponga, lo que se formalizará por un acto administrativo.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe en el cual se deberá indicar las ofertas que deben declararse inadmisibles y su fundamento, el cuadro comparativo de evaluación de las ofertas admisibles y la sugerencia o propuesta de la adjudicación de la licitación al oferente que presente la oferta más conveniente, o bien la propuesta que la misma se declare desierta porque las ofertas no resultan convenientes a los intereses del Servicio de Evaluación Ambiental.

La Comisión Evaluadora estará sujeta a lo establecido en el número 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, la cual establece: *“Son también sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican a continuación:*

*7)[...] se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.”*

## 15.2.- Evaluación formal, técnica y económica.

La evaluación de la propuesta técnica y económica se realizará en una etapa y estará a cargo de la Comisión Evaluadora, que procederá a evaluar formal, técnica y económicamente sólo las ofertas que hayan cumplido con lo establecido en los puntos 10º, 11º de las presentes Bases y entrega de oferta técnica en un archivo en formato Word, Excel, PDF o archivo compatible con sistema Microsoft Office, que contenga la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las Especificaciones Técnicas solicitadas por el Servicio de Evaluación Ambiental, de acuerdo a las Bases Técnicas.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La propuesta técnica deberá describir y proponer, para cada uno de los objetivos y actividades, la forma en cómo será abordada a objeto de poder evaluar técnicamente las propuestas.

Se requiere un puntaje promedio mínimo de 65 puntos ponderados para calificar la propuesta.

Para cada aspecto específico (ítem o sub-ítem) los proponentes pueden acceder al siguiente puntaje:

- Propuesta Técnica: Todos los criterios serán evaluados con un puntaje entre 0-100.
- Oferta Económica: Los aspectos económicos se evaluarán considerando la fórmula de  $(\text{precio mínimo ofertado}/\text{precio de la oferta evaluada}) * 100$ , donde el puntaje máximo será de 100 puntos.

### 15.2.1. Criterios de Evaluación.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes para cada producto ofertado:

Criterio de evaluación	Ponderación	Observaciones
Precio de la propuesta	45%	El oferente que en el Anexo N°2 proponga el menor precio obtendrá automáticamente un puntaje de 100. Los otros oferentes obtendrán el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula: $(\text{Precio menor ofertado}/\text{precio de la oferta en evaluación}) * 100$ . La evaluación de este criterio de evaluación se realizará en función de lo señalado en el Anexo N°2.
Experiencia de la Empresa	20%	Este criterio será calculado sobre la base de la cantidad de contratos en que el proponente haya participado, de iguales características de esta licitación. La evaluación de este criterio de evaluación se realizará en función de lo señalado en el Anexo N°3.
Trabajos Adicionales	20%	Este criterio se evaluará sobre la base de la oferta de trabajos adicionales que ofrece el oferente. La evaluación de este criterio de evaluación se realizará en función de lo señalado en el Anexo N°4.

Criterio de evaluación	Ponderación	Observaciones
Criterio Sustentabilidad e integridad	10%	Para evaluar este criterio se considerará cuadro adjunto. La evaluación de este criterio de evaluación se realizará en función de lo establecido en el Anexo N°5.
Presentación oportuna de antecedentes	5%	Para evaluar este criterio se considerará cuadro adjunto.

### Precio de la Propuesta (45%)

La evaluación económica se realizará considerando la fórmula de (costo mínimo ofertado/precio de la oferta evaluada) \*100, donde el puntaje máximo será de 100 puntos. Así, la propuesta de menor precio tendrá el mayor puntaje, y para el resto de las propuestas, se evaluará de la siguiente forma:

Criterio de Evaluación.	Descripción del criterio de evaluación.	Ponderación.	Puntaje.
Precio de la propuesta.	Se evaluará en base a la oferta económica de las propuestas señalada en el Anexo N°2	45%	Aporte al puntaje final = (Precio menor ofertado/precio de la oferta en evaluación) *100.

### Experiencia (20%)

Para los aspectos de la evaluación de experiencia de la empresa, las propuestas se evaluarán según la tabla adjunta. Para sustentar esta información se debe adjuntar currículum de las empresas y su personal, órdenes de compra y/o contratos, cartas de recomendaciones y/o referencias, otros documentos que acrediten los años de experiencia en el rubro.

Criterio de Evaluación.	Descripción del criterio de evaluación	Ponderación.	Criterio de Evaluación/Puntaje.
Experiencia de la Empresa.	La asignación de puntaje en este criterio se hará en función de la experiencia acreditada en el Anexo N° 3.	20%	Más de 6 años en el mercado nacional: 100 puntos.
			Más de 4 y hasta 6 años en el mercado nacional: 70 puntos.
			Más de 2 y hasta 4 años en el mercado nacional: 50 puntos.
			Menos de 2 años de experiencia en el mercado nacional: 10 puntos.

### Trabajos Adicionales (20%)

La cobertura adicional se evaluará considerando el Anexo N°04, entendiéndose como aquellas prestaciones que no constituyen las exigencias mínimas de esta licitación, y que están contenidas en la Oferta Económica, es decir, no existirá un cobro adicional por su entrega.

El puntaje asignado se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

Trabajos Adicionales	Puntaje
Ofrece 4 trabajos adicionales	100 puntos.
Ofrece 3 trabajos adicionales	75 puntos
Ofrece 2 trabajos adicionales	50 puntos
Ofrece 1 trabajo adicional	25 puntos
No ofrece trabajos adicionales	0 puntos

**Criterios de sustentabilidad e integridad (10%).**

El criterio Sustentabilidad se evaluará considerando el siguiente cuadro, presentado por el Oferente mediante Anexo N°5 criterios de sustentabilidad:

A) Impacto Medioambiental (4%)	Marcar con una X, la opción que corresponda	
Certificación Norma ISO 14001, vigente	SI ___	NO ___
Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con la empresa....., vigente hasta.....	SI ___	NO ___
Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta. Con la empresa....., vigente hasta.....	SI ___	NO ___
En el caso de empresas de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con la empresa....., vigente hasta.....	SI ___	NO ___
Se dispone de una política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética. (Firmada y difundida al personal)	SI ___	NO ___
Otros, indique	SI ___	NO ___
Evaluación	Puntaje	
Cinco o más condiciones.	100	
Cuatro condiciones.	80	
Tres condiciones.	60	
Dos condiciones.	40	
Una condición.	20	
No presenta.	1	

No presenta este anexo o medios de verificación.	0
--	---

B) Políticas de Empleo y Remuneraciones (4%)	Marcar con una X, la opción que corresponda	
Políticas de reajustabilidad de las remuneraciones. (Firmada y difundida al personal).	SI ____	NO ____
Política de capacitación laboral. (Firmada y difundida al personal).	SI ____	NO ____
Contratación de personas discapacitadas acreditados mediante certificado de COMPIN, certificado de Registro Civil o Certificado de Discapacidad.	SI ____	NO ____
Mayor cantidad de mujeres contratadas que hombres.	SI ____	NO ____
Otra (señalar).	SI ____	NO ____
Evaluación	Puntaje	
Cuatro o más condiciones laborales y/o remuneraciones.	100	
Tres condiciones laborales y/o remuneraciones.	75	
Dos condiciones laborales y/o remuneraciones.	50	
Una condición laboral y/o remuneracional.	25	
No presenta.	1	
No presenta este anexo o medios de verificación.	0	

C) Programa o acciones de Integridad (2%)	Marcar con una X, la opción que corresponda	
Existencia de Programa de Integridad conocido por el personal (debe adjuntarlo y acompañar medio de difusión).	SI ____	NO ____
Capacitación en materias de integridad (certificaciones de quién las tenga al interior de la organización).	SI ____	NO ____
Política o procedimientos que aborden riesgos de integridad o códigos de ética conocido (s) por el personal (debe adjuntarlo y acompañar medio de difusión).	SI ____	NO ____
Acciones de concientización para la mantención de estándares éticos y de transparencia (adjuntar lista de asistencia y temas tratados).	SI ____	NO ____
Otra (señalar).	SI ____	NO ____
Evaluación	Puntaje	
Cuatro o más condiciones	100	

Tres condiciones	75
Dos condiciones	50
Una condición	25
No presenta.	1
No presenta este anexo o medios de verificación.	0

Las condiciones en el ámbito de Integridad que debe demostrar el proveedor corresponden a acciones que ha desarrollado en su empresa que promuevan una cultura organizacional que valore la integridad, la ética y la transparencia en todos los niveles de la organización. Esto puede incluir reconocer y recompensar comportamientos éticos, así como establecer canales de comunicación seguros para informar sobre posibles violaciones de integridad.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Para la evaluación de este criterio se deben acompañar los medios de verificación que acreditan cada condición. Para ello, es importante que se acompañen documentos debidamente firmados por la empresa oferente o por el tercero acreditador o prestador de un servicio, por ejemplo, un convenio de reciclaje. En los reglamentos y/o políticas que corresponda se debe acompañar, además el medio de prueba de su difusión o concientización al interior de la organización (correos internos con la difusión de la política, documentos firmados por los colaboradores con la recepción de los documentos difundidos al interior de la organización).

La no presentación del Anexo N°5 o de los medios de verificación respectivos, se evaluará con puntaje cero.

Presentación oportuna de antecedentes (5%).

En este criterio se evaluará según el siguiente cuadro:

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta la totalidad de los antecedentes antes del cierre de las ofertas.	100 puntos.
No presenta la totalidad de los antecedentes antes del cierre de las ofertas, pero subsana dentro de plazo.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes antes del cierre de las ofertas.	1 puntos.

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes requeridos en la cláusula 10° "Instrucciones para la Presentación de las Ofertas" antes del cierre de presentación de oferta obtendrá 100 puntos.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en la cláusula 11° Solicitud de Antecedentes omitidos en la presentación de la oferta, resultando subsanadas correctamente en el plazo indicado, obtendrá 50 puntos asignados al criterio.

Por último, si el oferente que no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado, obtendrá 0 puntos en este criterio.

La responsabilidad de revisar y responder adecuada y oportunamente las solicitudes de antecedentes omitidos o aclaraciones disponibles en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través del cual se solicitan los antecedentes y aclaraciones durante el periodo de evaluación, recae exclusivamente en los oferentes. Cabe indicar que no se puede corregir o complementar lo que se respondió en primera instancia a través de dicho sistema de aclaraciones.

#### **16. Resolución de empates.**

En caso de existir un empate en la evaluación de las propuestas, es decir, que una vez considerados cada uno de los criterios de evaluación dos o más oferentes obtengan el mismo puntaje final, se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en el siguiente orden:

- Se adjudicará al oferente para cuya representación legal se haya designado a una mujer o bien que en su constitución exista una participación social predominantemente femenina (igual o superior a un 50%).
- Si no es posible aplicar el criterio de desempate anteriormente enunciado se adjudicará al oferente que obtenga el mejor precio de la propuesta.

De mantenerse el empate, el desempate se determinará por quien haya obtenido el mayor puntaje en los criterios “Criterio de sustentabilidad” y “Presentación oportuna de antecedentes”, en el estricto orden señalado.

#### **17. De la adjudicación.**

La Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Coquimbo, previa evaluación de todas las ofertas aceptadas solo adjudicará la licitación si alguna de las ofertas evaluadas obtiene en la evaluación un puntaje igual o superior a 65 puntos promedio, considerando para ello todos los criterios de evaluación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases de Licitación y que cumplan con los requerimientos mínimos de las bases técnicas.

El Servicio de Evaluación Ambiental no estará obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Mediante resolución fundada, en conformidad al artículo 9° de la Ley N°19.886, podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando éstas no reúnan los requisitos establecidos en estas bases administrativas, bases técnicas, anexos, modificaciones a las bases y preguntas, respuestas y aclaraciones, pudiendo declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Adjudicación se materializará a través de una Resolución del Servicio de Evaluación Ambiental, previa recepción del informe de la Comisión de Evaluación.

En el caso de que el SEA no realice la adjudicación dentro del plazo definido en las presentes Bases de licitación, aquélla informará a través del Sistema <http://www.mercadopublico.cl> dicho cambio, justificando la imposibilidad de cumplir con el plazo antes señalado y así mismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación, según lo que indica el artículo 58, del Reglamento de la Ley N°19.886.

#### **18. De la notificación de la adjudicación.**

El Servicio de Evaluación Ambiental publicará la resolución de adjudicación de la licitación en el Portal en la fecha indicada en el calendario de la licitación. La resolución de adjudicación de la licitación se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas, contadas desde la publicación de esta Resolución en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con el

artículo 9º del Reglamento de la Ley de Compras. Luego de notificada la resolución, en caso de ser adjudicada la licitación, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.

## **19. Suscripción del Contrato**

### **19.1.- Formalización de la contratación.**

Se suscribirá un contrato por escritura privada, mediante el cual el adjudicatario se comprometerá a la entrega de los servicios especificados en la oferta adjudicada, sin perjuicio de los demás documentos y antecedentes que se incorporen en el proceso de contratación.

Dicho contrato regirá por un periodo de 24 meses a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra, y su firma se realizará en las oficinas de la Región de Coquimbo, ubicadas en Avda. Gabriela Mistral 2862, La Serena, o en su defecto de la forma establecida en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. El plazo para firmar el contrato será de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además, deberá presentar condiciones laborales, y los antecedentes requeridos en el punto 19.2 de estas bases.

De no entregar el contrato firmado dentro de este plazo, el Servicio de Evaluación Ambiental podrá dejar sin efecto dicha adjudicación y adjudicar la licitación al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente, o declarar desierta la licitación, sin derecho a indemnización alguna.

El contrato podrá incorporar como anexos la oferta técnica del proveedor adjudicado y otros documentos en que se entregan las condiciones técnicas del servicio, las cuales regirán en todo aquello que no se contraponga a las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas ni a los intereses del SEA.

### **19.2.- Antecedentes Legales para poder ser contratado.**

El oferente que resultare adjudicado deberá encontrarse inscrito y en estado “hábil” en el Registro de Proveedores, al momento de celebrar el respectivo contrato con el SEA. Adicionalmente, deberá presentar antes de la suscripción del contrato los siguientes documentos:

#### **Persona Natural:**

- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente.
- Certificado de deuda tributaria de la persona, emitido por la Tesorería General de la República, o en su defecto, el respectivo Certificado del Registro de Proveedores.
- Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, o en su defecto, el respectivo Certificado del Registro de Proveedores.

Durante la vigencia del respectivo contrato, el adjudicatario deberá acreditar, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores en los últimos dos años. Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que a este respecto se le exijan para autorizar los pagos que se generen durante la ejecución contractual. Asimismo, esta declaración deberá renovarse al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. En el caso de una UTP, deberá ser entregada por cada integrante de esta. En el evento que el oferente adjudicado declare que si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

#### **Persona Jurídica:**

- Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica, o en su defecto, el respectivo Certificado del Registro de Proveedores.
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante legal del oferente.
- Certificado de deuda de la persona jurídica, emitido por Tesorería General de la República, o en su defecto, el respectivo Certificado del Registro de Proveedores.
- Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, o en su defecto, el respectivo Certificado del Registro de Proveedores.
- Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.
- Certificado de vigencia del poder del Representante Legal, con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, según los plazos de vigencia indicados.

Durante la vigencia del respectivo contrato, el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores en los últimos dos años. Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que a este respecto se le exijan para autorizar los pagos que se generen durante la ejecución contractual. Asimismo, esta declaración deberá renovarse al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. En el caso de una UTP, deberá ser entregada por cada integrante de esta. En el evento que el oferente adjudicado declare que si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

#### **UTP:**

Las Uniones Temporales de Proveedores (UTP) deben regirse por lo dispuesto en el artículo 180 del nuevo Reglamento de la Ley de Compras Públicas, tanto para su constitución, para la celebración del contrato y ejecución del mismo.

Cada integrante de la UTP deberá presentar todos los documentos requeridos en esta cláusula, de conformidad con su condición particular (si se trata de persona natural o no), y en la forma y oportunidad dispuesta para aquello.

El apoderado de la UTP debe corresponder a un integrante de la misma, ya sea persona natural o jurídica. Aquel integrante que se designe como mandatario de la UTP deberá tener poder suficiente, lo cual deberá constar en los documentos legales que se presenten y que respaldan la constitución de dicha figura, de acuerdo con el artículo 53 de dicha ley. En el caso que el apoderado sea una persona jurídica, ésta deberá actuar a través de su representante legal para ejercer sus facultades.

Al momento de la suscripción del contrato, la UTP deberá informar quién de sus integrantes será el emisor del documento tributario de cobro.

#### **Observaciones a los Antecedentes Legales.**

1.- Si el respectivo proveedor adjudicado no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado o no se inscribiera en el Registro de Proveedores, en caso de no estar inscrito, y/o no se encuentra en estado "hábil" en dicho Registro al momento de suscribir el contrato; en definitiva, cualquier impedimento que implique la no suscripción del contrato en los plazos establecidos en estas bases, se considerará que desiste de la adjudicación, salvo que el incumplimiento de lo señalado en el plazo establecido no fuese imputable al adjudicatario, facultando a la entidad licitante para readjudicar la licitación.

2.- Todos los proveedores (inscritos o no) deben cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases y en sus documentos anexos, que forman parte integrante de las mismas.

3.- En el caso de los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, se entenderán acompañados los documentos legales que hayan sido subidos al portal <https://www.chilecompra.cl/registro-de-proveedores/>

4.- Si el oferente es una persona jurídica los documentos y los certificados que emita el Conservador de Bienes Raíces competente deberán tener una antigüedad no superior a seis meses, contados hacia atrás, desde la fecha de la resolución que adjudica el contrato.

5.- Si un oferente formula o presenta su oferta a través de un mandatario, el respectivo mandato o poder de representación, deberá constar por escritura pública.

## **20. Modificación y Término anticipado del contrato.**

### **20.1.- Modificación del contrato.**

Las partes de común acuerdo, mediante resolución fundada debidamente tramitada, podrán modificar el contrato. La fecha de entrega de los productos y/o servicios y con ello la cláusula referente al respectivo pago, se podrán modificar siempre y cuando de existir retrasos en la entrega de dichos productos y/o servicios estos no se deban a causas imputables al proveedor.

La modificación del contrato no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar su naturaleza, objeto o elementos esenciales, debiendo ser autorizada por el correspondiente acto administrativo. Asimismo, si fuere procedente, deberá contarse con el certificado de disponibilidad presupuestaria. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato y deberá tramitarse totalmente antes que culmine la vigencia del contrato que se desea modificar, manteniendo, en lo no modificado, las condiciones contractuales previamente consensuadas.

### **20.2.- Ampliación de Plazo.**

Las partes de común acuerdo podrán ampliar el plazo del contrato celebrado objeto de la presente licitación, bajo las siguientes condiciones:

Que el adjudicado fundamente su solicitud de manera escrita, la cual será analizada, aprobada o rechazada por la contraparte técnica del Servicio de Evaluación Ambiental.

En los casos que el aumento del plazo de vigencia del contrato sea requerido por el "SEA", y siempre que dicho aumento no signifique un cambio en los servicios contratados, esta ampliación no otorgará para el adquirente derecho alguno para modificar el valor de los servicios contratados, entendiéndose, por lo tanto, que la modificación mencionada sólo se refiere a cambios en las fechas de entrega de los productos, servicio o informes que el adjudicado se ha obligado.

En el caso que fuere el adjudicado quien requiera un plazo mayor al estipulado en el contrato para la entrega de los servicios contratados, deberá por escrito, y dentro del plazo 30 días anteriores al término del contrato solicitarlo a su contraparte técnica del Servicio de Evaluación Ambiental.

En ningún caso la ampliación de plazo podrá ser superior al 30% de la duración original del contrato.

### **20.3.- Aumento o disminución.**

El Servicio de Evaluación Ambiental, en casos fundados y por razones de buen servicio, podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos o disminuyéndolos de acuerdo con las necesidades institucionales y disponibilidades presupuestarias, hasta en un 30% del valor total del contrato, debiendo realizarse los correspondientes ajustes de precios. Estas modificaciones no podrán alterar la esencia de las prestaciones contratadas. Las modificaciones o ajustes serán solicitados por la contraparte técnica. Estas modificaciones o

ampliaciones deberán aprobarse por acto administrativo totalmente tramitado. Según sea el caso, se deberá contar con la respectiva autorización presupuestaria previa para el aumento o bien rebajarse el menor gasto que irrogará la disminución.

#### 20.4.- Término anticipado del contrato y procedimiento para aplicación de dicha medida.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13, de la Ley N°19.886, la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental SEA Región de Coquimbo, podrá poner término anticipado al contrato por una o más de las causales que se indican a continuación:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave:
  - b.1.) Si el proveedor no destina recursos materiales o humanos suficientes para el normal desarrollo del servicio, en términos que se haga difícil o imposible la ejecución de lo pactado dentro del plazo estipulado, lo que será evaluado por la contraparte técnica del SEA.
  - b.2.) Si el proveedor no inicia el trabajo oportunamente o lo paraliza sin causa justificada.
  - b.3.) Si el proveedor no acata las instrucciones que imparta el Servicio de Evaluación Ambiental, en conformidad con las facultades que le otorgan las Bases Técnicas y Administrativas.
  - b.4.) Si las multas a que se refiere la cláusula 22° sobrepasan el 30% del monto total del contrato.
  - b.5.) Los demás casos contemplados en las Bases Técnicas de esta licitación.
- c) Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Este numeral es sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo. En el caso de una UTP (Unión Temporal de Proveedores) aplica para cualquiera de sus integrantes.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Si se disuelve la empresa adjudicada, o la UTP adjudicada o alguno de los integrantes de la UTP adjudicada; o se retira alguno de los integrantes de la UTP adjudicada.
- g) En caso de incumplimiento de la cláusula N°27° “Confidencialidad” de estas bases de licitación.
- h) Si se detectan situaciones en donde la información proporcionada por el proveedor sea falsa, situación que deberá ser comprobada objetivamente, siendo esta información utilizada para adjudicar la presente licitación. Asimismo, la comprobación de la falta de idoneidad, de fidelidad o de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efecto de ser adjudicado o contratado.
- i) La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las respectivas bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación con el resto de los oferentes.
- j) Si se impusiere al proveedor la medida de inhabilitación para contratar con el Estado, en los términos previstos en la Ley N°21.595 de Delitos Económicos. Esta causal de término anticipado de convenio marco también será aplicable a los proveedores personas jurídicas,

sociedades, corporaciones o fundaciones que mantengan entre sus socios, accionistas, miembros o partícipes con poder de influir en la administración a personas naturales condenadas a la medida de inhabilitación de contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley N°21.595.

En todo caso, el Servicio de Evaluación Ambiental, se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, en los casos de terminación del contrato por causa imputable al proveedor (casos contemplados en las letras b), c), e), j), h) e i) precedentes).

El término anticipado del contrato definitivo se decretará mediante resolución fundada del Director Regional del SEA Coquimbo, que se publicará en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo el SEA proceder al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato. Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la de la letra a), procederá el siguiente procedimiento:

A continuación, se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de la medida de Término Anticipado:

a) Detectada una situación que el término anticipado del contrato (por alguna causal distinta de la establecida en la letra a)), el administrador del respectivo contrato, designado por el SEA, notificará al proveedor adjudicado, mediante el correo electrónico que indique en el contrato, o en su defecto, personalmente o a través de carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

b) A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para acompañar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, mediante correo electrónico dirigido al administrador del contrato, o bien, a través de la Oficina de Partes del SEA.

c) Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada del SEA, la que deberá ser notificada al proveedor del modo indicado en el literal a).

d) Si el adjudicatario ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SEA podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la Dirección de Compra y Contratación Pública, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado de la misma forma indicada en el literal a).

e) Recurso de Reposición: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada, en la forma dispuesta en el literal a), para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El SEA tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. Mientras se encuentre pendiente la resolución del recurso de reposición, no se hará efectiva la respectiva medida.

f) La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar a dejar sin efecto el acto impugnado.

## **21. Presupuesto y forma de pago.**

### **21.1. Presupuesto.**

Para esta licitación pública el Servicio de Evaluación Ambiental cuenta con un presupuesto máximo estimado de:

Presupuesto disponible	Monto
Servicio de Aseo Integral para SEA Región de Coquimbo.	\$ 14.400.000.- IVA incluido.

En el caso que la oferta supere este monto, será declarada inadmisibles.

Los que deberán imputarse a las partidas correspondientes del presupuesto vigente del SEA.

#### 21.2. Modalidad de pago

El pago se realizará en 24 cuotas mensuales de \$600.000 (seiscientos mil pesos) IVA incluido. Dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes trabajado, el proveedor deberá presentar la factura correspondiente y el pago será realizado dentro de 30 días corridos siguientes a través de la Tesorería General de la República a la cuenta de la empresa adjudicada o proveedor persona natural que se adjudique, o a través de la unidad de Finanzas regional mediante transferencia bancaria, plazo que se computará desde la recepción conforme de la factura correctamente emitida. Para el caso de que el proveedor sea Persona Jurídica, deberá acompañar los documentos de respaldo respectivos, esto es: copia de los pagos previsionales correspondientes, copia de la liquidación de remuneraciones firmada por la persona asignada al Servicio de Evaluación Ambiental y copia del libro de asistencia (el que permanecerá de cargo del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Coquimbo), sin estos documentos no se cursará el pago.

Tener presente que, al momento de confeccionar la Factura, debe indicar en la Referencia siempre el N° de la Orden de Compra; y el archivo XML debe ser enviado siempre a [dipresrecepcion@custodium.cl](mailto:dipresrecepcion@custodium.cl). Los pagos de esta institución podrían ser realizados por la Tesorería General de la Republica en un plazo de 20 a 30 días.

Se solicita enviar antecedentes para el pago, los que deben ser ingresados al Sistema: Banco, Cuenta Tipo de Cuenta, datos de contacto.

Datos de Facturación:

Nombre: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Rut: 72.443.600-5

Dirección: Avda. Gabriela Mistral N° 2862.

Ciudad: La Serena.

Giro: Servicio Público.

Forma de Pago: Crédito.

En el caso que la empresa que celebre el respectivo contrato, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El Servicio de Evaluación Ambiental SEA exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva las multas señaladas en las presentes bases, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **22. Multas y Procedimiento de Cobro.**

En el caso que el proveedor contratado no cumpla con la entrega de los productos y/o servicios convenidos, con un nivel de diligencia media que satisfaga las exigencias de la contraparte técnica del SEA y en el plazo acordado (que no podrá exceder de 20 días hábiles luego del término de la auditoría respectiva), sin causa justificada, a consideración del Servicio de Evaluación Ambiental, éste quedará facultado para cobrar una multa ascendiente al 1% (uno por ciento) diario del monto total del hito respectivo, con un tope de 20 días corridos, sin perjuicio de su derecho de poner término anticipado al contrato después de los 20 días indicados. Las multas se harán efectivas en el estado de pago más próximo a la fecha de detección de la infracción.

Estas multas se aplicarán conforme al siguiente procedimiento:

Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar si corresponde aplicar una multa al proveedor, lo cual se notificará por carta certificada, o personalmente, para que, dentro del quinto día hábil después de notificado, el proveedor formule sus descargos. Vencido el plazo antes señalado, con o sin los descargos del proveedor, el Servicio de Evaluación Ambiental resolverá, por medio de resolución fundada, previo informe de la contraparte técnica.

Una vez notificado el proveedor de la resolución, éste tendrá un plazo de 5 días para interponer un recurso de reposición ante la misma autoridad administrativa.

En caso de darse por acreditado el incumplimiento señalado en los puntos anteriores, y optarse por sancionar al proveedor con multa, el mandante, mediante resolución fundada, aplicará el porcentaje correspondiente a la multa, haciéndola efectiva en el estado de pago más próximo a la fecha de detección de la infracción.

Con todo, las multas antes referidas, no podrán superar el 30% del monto total del contrato, en caso de hacerlo, se pondrá término anticipado al mismo.

## **23. Supervisión administrativa del servicio y contraparte técnica.**

### **23.1.- Supervisión administrativa del servicio.**

La supervisión administrativa del servicio estará a cargo de la Encargada de Administración y Finanzas del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.

### **23.2.- Contraparte Técnica.**

La contraparte técnica de esta contratación corresponde al Director Regional de la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio de Evaluación Ambiental, quien tendrá las funciones y atribuciones que se dispongan en las presentes bases y su contrato, siendo principalmente las siguientes:

- Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos establecidos.
- Proporcionar la información necesaria para la prestación a la entidad que se adjudique el servicio.
- Revisar y aprobar la entrega de los informes en forma previa al pago.
- Solicitar a la autoridad competente la aplicación de multas en caso de incumplimiento.
- Evaluar al proveedor al término del servicio.

## **24. Evaluación de proveedores.**

Al término del servicio, la contraparte técnica del Servicio de Evaluación Ambiental deberá evaluar el comportamiento que haya tenido el proveedor contratado. Esta evaluación será ingresada al portal Mercado Público por la Unidad de Adquisiciones en forma previa al pago.

Los proveedores que no tengan un buen comportamiento durante el periodo adjudicado en el servicio de postventa serán mal evaluados por su contraparte técnica del SEA, lo que se tendrá en consideración en las evaluaciones de sus futuras postulaciones a licitaciones del Servicio de Evaluación Ambiental.

#### **25. Prohibición de cesión de derechos.**

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

#### **26. Cesión de contrato y Subcontratación.**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con el SEA. Por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente preste los servicios contratados, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de aquéllos.

El proveedor no podrá subcontratar totalmente los servicios licitados. Previa autorización del SEA, el proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. El proveedor contratado será el único responsable ante el SEA de que todos los productos y servicios considerados en esta licitación sean entregados de acuerdo a lo solicitado.

#### **27. Confidencialidad.**

El oferente seleccionado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del Servicio de Evaluación Ambiental. El Adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios. Para ello se le solicitará suscribir declaraciones con compromisos de confidencialidad. La responsabilidad del respectivo Adjudicatario en este ámbito será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, o consultores. El Adjudicatario debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el SEA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes. La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del Adjudicatario, durante la vigencia del contrato o una vez finalizado éste, facultará al SEA para entablar en su contra las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

Se deja constancia que, en el contrato a suscribir, el equipo consultor del adjudicatario aceptará una cláusula de confidencialidad con la finalidad de resguardar lo anteriormente señalado.

#### **28. Acuerdos Operativos.**

Las presentes bases contemplan la posibilidad que el proveedor y la contraparte técnica del Servicio, puedan establecer de común acuerdo uno o más acuerdos operativos, los cuales

tendrán por finalidad definir plazos para el cumplimiento de etapas específicas contenidas y acordar fechas específicas para etapas o hitos relevantes de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual.

### **29. Propiedad Intelectual y Tratamiento de Datos.**

Todos los productos susceptibles de protección bajo las normas de propiedad intelectual corresponderán al Servicio siendo por ende propiedad del Estado de Chile, en especial; los productos, análisis, estudios secundarios derivados de la ejecución del trabajo solicitado, pasarán a propiedad del Estado de Chile. Su utilización deberá ser autorizada por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Toda la información asociada a este servicio deberá ser entregada al SEA, junto con sus respectivas referencias bibliográficas, si las hubiere.

Además, el/la proveedor/a deberá renunciar expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual sobre todo o de una parte de lo que desarrolle, que pudiere existir o derivarse de esta contratación.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que el contratista deba o pueda llegar a tratar a causa de los trabajos encomendados, lo hará bajo las instrucciones de la contraparte técnica, guardando las debidas reservas y quedándole expresamente prohibido su utilización total o parcial para fines distintos.

En caso de considerar un contrato se suscriban entre las partes se detallarán todas aquellas materias relacionadas con propiedad intelectual y confidencialidad.

### **30. Resolución de Conflictos.**

En la eventualidad que en el curso del servicio se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios de esta licitación, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando el tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación:

- Bases de Licitación.
- Propuesta Técnica.
- Contrato.

### **BASES TÉCNICAS.**

El Servicio entregará al proveedor los materiales para ser utilizados en la ejecución de sus funciones. Las actividades por realizar son las siguientes:

#### **1. ACTIVIDADES PARA REALIZAR DIARIAMENTE:**

- Limpieza de entradas y hall de ingreso.
- Limpieza de mamparas.
- Limpieza de pisos (piso parquet y piso de cerámica).
- Vaciado de papeleros, dos veces al día.
- Sacudido y/o limpieza de aparatos telefónicos, computadoras, fotocopiadoras y otros. Limpieza de escritorios, estantes y otros muebles.
- Sacudido de extintores, cuadros, adornos, etc.
- Limpieza y desinfección de baños.
- Preparación sala de reuniones (colocar tazas, café, azúcar, té, agua hervida en termos, etc.).

- Limpieza de cocina (incluye lavado de vajilla de uso diario de las salas de reuniones, como también el lavado, secado y guardado de vajilla y cubiertos utilizados por el personal del SEA en la jornada habitual).
- Limpieza de puertas y ventanas (vidrios en el interior con uso de limpiavidrios).
- Retiro de basura y disposición de ella en el lugar correspondiente.
- Regado de plantas y jardín exterior e interior.
- Limpieza y orden de salas de reuniones y bodegas.
- Limpieza de muebles de cocina, mesones, estanterías y, en general, de todos los enseres del comedor con la precaución de que en su limpieza no se les cause daño y se empleen los productos de aseo apropiados.
- Reposición de toalla de papel, papel higiénico, gel antiséptico y jabón líquido cuando sea necesario y su debido registro y control de inventario, que indique fecha y cantidad de producto por unidad a reponer.
- Aspirado general de las dependencias de la oficina regional, priorizando aspirado profundo rotativo en cada una de las oficinas según disponibilidad de los funcionarios y Dirección Regional.

## **2. ACTIVIDADES PARA REALIZAR SEMANALMENTE:**

- Aspirado y limpieza de roller y persianas.
- Sacudido y/o limpieza profunda de aparatos telefónicos, computadoras, fotocopiadoras y otros (con productos apropiados, los que serán insumados por la Dirección Regional).
- Limpieza de sillas.
- Limpieza de papeleros y cambio de bolsa de basura en los puestos de trabajo.
- Limpieza profunda y desinfección de baños y cocinas.
- Limpieza de ventanales de vidrios y otros muebles vidriados que corresponda.
- Limpieza profunda y abrillantado de pisos que se mantienen diariamente.
- Limpieza profunda (interior y exterior) de refrigeradores y hervidores eléctricos, además de moverlos y limpiar detrás.
- Limpieza de lámparas y plafones de las dependencias.
- Contribuir a la medición de residuos, disponiendo los residuos reciclables en contenedores identificados para tales efectos, tales como papel, cartón, vidrio, plástico, entre otros (en el marco de las actividades del PMG Estado verde).
- Lavado y limpieza de vehículo fiscal, interior y exterior, una vez por semana, privilegiando con anticipación el día anterior de su uso en terreno.

## **3. ACTIVIDADES EVENTUALES:**

Limpieza que derive de las habilitaciones de puestos de trabajos, y reparaciones y reposiciones menores que demande el buen funcionamiento de los ambientes de trabajo.

Las dependencias actuales cuentan con:

- Hall de entrada con piso cerámico.
- Pasillo principal con piso cerámico.
- 2 oficinas compartidas con piso parquet.
- 3 oficinas individuales con piso alfombra.
- 1 oficina compartida con piso alfombra
- 1 sala de reuniones con piso cerámico.
- 1 kitchenette con piso cerámico.
- 1 comedor con piso cerámico.
- 5 baños con piso cerámico.
- 1 bodega en el interior de la oficina.

Al enviar su cotización los oferentes aceptan los requerimientos técnicos solicitados.

#### **4. Jornada Diaria de Aseo**

De lunes a viernes desde las 09:15 hasta las 14:15 horas, 5 horas diarias. En esta jornada, el personal de la empresa podrá disponer de las dependencias para la realización de la limpieza, previa organización con los funcionarios considerando que es parte del horario laboral. El personal del servicio de aseo que se desempeñe dentro de la jornada normal laboral en las dependencias de las oficinas del servicio debe incluir las normas básicas de protección personal, tales como, calzado de seguridad, ropa adecuada para sus funciones y el correcto cuidado del material durante la ejecución de todas las tareas.

Cualquier daño o accidente, material o personal que se produzca a causa de los trabajos cotizados, es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

El servicio deberá ser ejecutado por personal con experiencia.

Los costos y riesgos asociados a la ejecución del servicio en el lugar indicado serán de cargo exclusivo del proveedor.

#### **5. Requerimientos mínimos de los servicios a satisfacer:**

#### **6. VIGENCIA DEL SERVICIO**

La provisión del servicio contempla el periodo desde la fecha de aceptación de la orden de compra hasta 24 meses.

#### **7. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

El personal asignado deberá desempeñarse de forma adecuada con un trato amable y respetuoso, dando cumplimiento completo y oportuno a las labores asociadas al servicio de aseo detalladas en estas Especificaciones Técnicas.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con ocasión de dolo, negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los trabajos o servicios materia de este proceso, realizado por acción u omisión, que se cause directa o indirectamente a terceros o bienes del Servicio de Evaluación Ambiental, será de exclusiva responsabilidad del Adjudicado, quien deberá, en consecuencia, asumir toda la responsabilidad, tanto económica como de cualquier otro tipo. Asimismo, responderá de cualquier otro pago que el Servicio deba efectuar como gastos de defensa judicial, pagos de deducibles u otros derivados de la prestación de los servicios licitados.

En el caso de que el proveedor sea Persona Jurídica; el adjudicado se obliga por cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por el SEA, con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al contratista tener personal a honorarios o subcontratado para prestar los servicios licitados; salvo que el SEA Región de Coquimbo lo autorice previamente y por escrito.

El Proveedor, sea Persona Jurídica o Natural, deberá asegurar el fiel cumplimiento de sus funciones y continuidad del servicio, en el horario definido, debiendo coordinar con anticipación el reemplazo del personal que asiste a sus funciones diarias, las que en todo caso, deberá justificar mediante el registro y envío de correo electrónico que se definirá para tales efectos, y que será aceptado solo de manera excepcional, evitando así la rotación del personal a cargo.

#### **8. PRESUPUESTO**

El gasto que demande la adquisición de la presente solicitud se cargará al Subtítulo 22 Asignación 2208001 Servicio de aseo.

#### **9. Presentación de Anexos**

Se solicita presentar junto a la oferta los siguiente Anexos:

Anexo N°1: Adjuntar la Identificación completa del proveedor, del Representante Legal (si es persona jurídica), según corresponda.

Anexo N.º 2: Señalar el valor del servicio ofertado en valor neto y valor con IVA en pesos chilenos, sea el oferente persona natural o jurídica.

Anexo N°3: Señalar la experiencia de la persona natural o jurídica en los últimos 3 años, mediante órdenes de compra o contratos.

Anexo N°4: Señalar las remuneraciones brutas ofertadas al personal, para el caso de ser oferente Persona Jurídica.

Para las personas naturales deberá presentar una declaración simple que el servicio lo prestará personalmente, sin intermediarios o delegaciones de funciones.

Suscripción de contrato de Servicio de Aseo.

Suscripción del contrato y vigencia.

Se suscribirá un contrato, que compromete la entrega de los servicios especificados en la oferta adjudicada, sin perjuicio de los demás documentos y antecedentes que se incorporen en el proceso de contratación.

Dicho contrato regirá por un periodo de 24 meses, a partir de la emisión de la orden de compra, para proveer el “Servicio de Aseo Integral para la Dirección Regional de Coquimbo”. El plazo para firmar el contrato será de 5 días hábiles, contados desde la emisión de la orden de compra, de acuerdo a lo establecido en el punto 4º del presente documento.

### 31. CONTRAPARTE TECNICA

**31.1.** Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Nombre del responsable del requerimiento: **ERWIN GAJARDO PIZARRO**  
**Cargo: DIRECTOR REGIONAL.**

El contrato de suministro requerido deberá ejecutarse dando cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas (Anexo N°6)

Nota: Las consultas realizadas en esta visita son sólo referenciales y deben ser ingresadas al foro del portal para ser respondidas por la misma vía, sólo de esta manera formarán parte de la licitación.

---

**2.** Llámese a licitación pública del contrato denominado “SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA SEA REGIÓN DE COQUIMBO”.

**3.** Desígnese, como integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación, de “SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA SEA REGIÓN DE COQUIMBO”, a los funcionarios del Servicio de Evaluación Ambiental que pasan a individualizarse a continuación.

Nombre	Cargo	División	Rut
Rodrigo Jorge Baquedano	Evaluador Ambiental	Dirección Regional SEA Coquimbo	9830034-1

Geraldine Schlotterbeck Lizama	Evaluadora Ambiental	Dirección Regional SEA Coquimbo	15899870-K
Cristian Villanueva Gómez	Evaluador Ambiental	Dirección Regional SEA Coquimbo	12748527-5

4. Declárase que las personas designadas tienen la calidad de sujetos pasivos de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, según lo establecido en el número 7 del artículo 4° de dicha ley, el cual establece: “*Son también sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican a continuación: 7) [...] los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.*”

5. Impútese el gasto que demanda esta contratación al ítem presupuestario: Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, del presupuesto vigente del SEA para el año 2026, año 2027 y año 2028.

6. Publíquese la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ERWIN GAJARDO PIZARRO**

**Director Regional**

**Servicio de Evaluación Ambiental**

**Región de Coquimbo**

KES.

Distribución:

Archivo Resoluciones SEA Región de Coquimbo.



Firmado Digitalmente por  
Karina Jeanette Fuentes  
Santander  
Fecha: 10-06-2026  
16:13:25:789 UTC -04:00  
Razón: Firma realizada  
por el sistema SGC  
Lugar: SGC



Firmado Digitalmente por  
Erwin William Gajardo  
Pizarro  
Fecha: 10-06-2026  
16:31:26:860 UTC -04:00  
Razón: Firma Electrónica  
Avanzada  
Lugar: SGC